

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

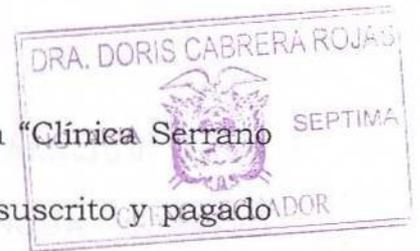
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



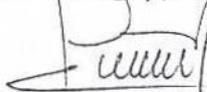
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

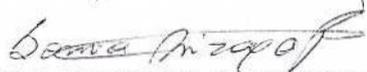
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

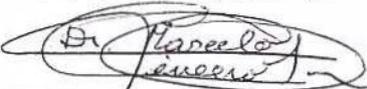
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

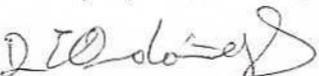

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

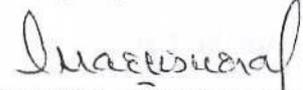

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

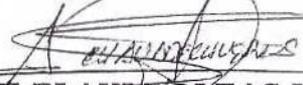

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

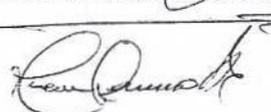

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

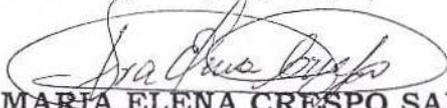

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

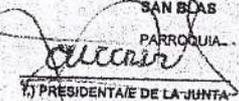
AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 BELLAVISTA 0 PARROQUIA 0 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 SAN BOAS 0 PARROQUIA 0 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**CISNEROS QUINTANILLA MARCELO
EDUARDO**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APellidos y Nombres SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APellidos y Nombres del Padre SERRANO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APellidos y Nombres CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre CISNEROS RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDONEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA PULGAR DE LA MADRE 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTON 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



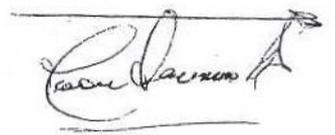
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

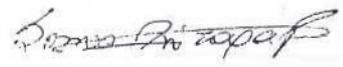
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

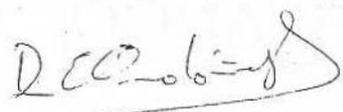
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

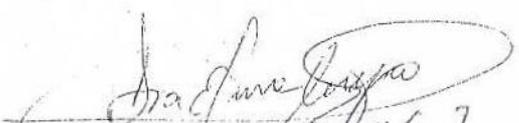
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

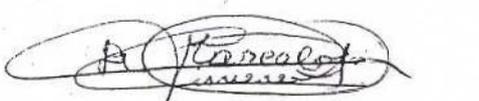
Atentamente,

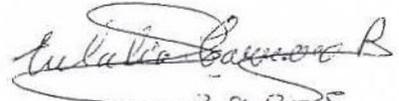

0101389369

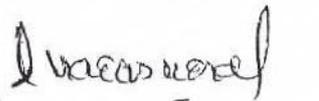

0101491868


0100899566


0300576967


170615731-8


0102003925

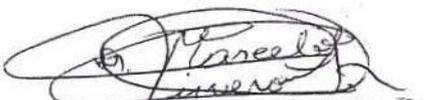

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

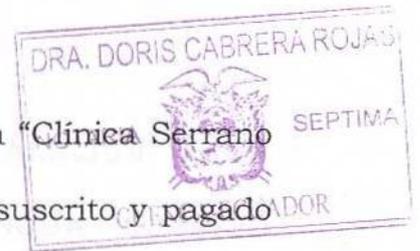
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



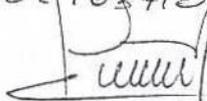
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.** LOS

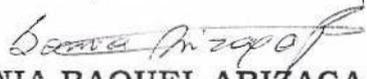
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

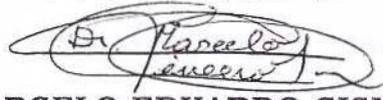
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

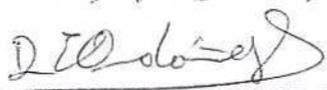

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

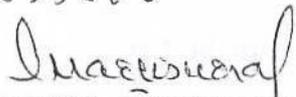

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

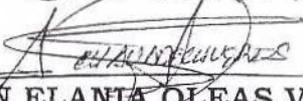

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

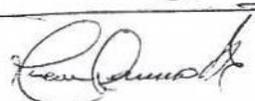

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

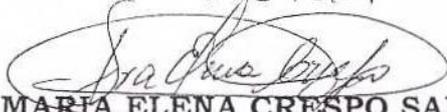

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

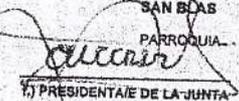


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**CISNEROS QUINTANILLA MARCELO
EDUARDO**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Marcelo Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

APellidos y Nombres

ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

APellidos y Nombres

OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre

VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957

Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA PULGAR DE LA MADRE 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

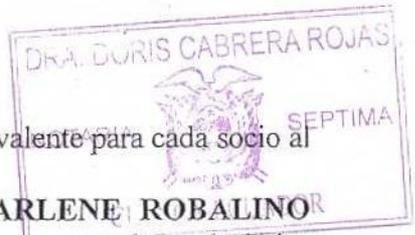
Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



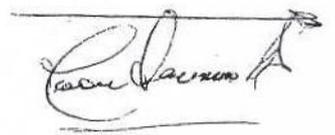
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

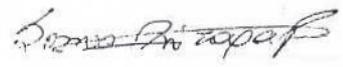
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

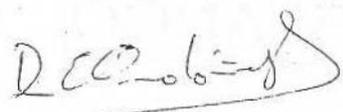
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

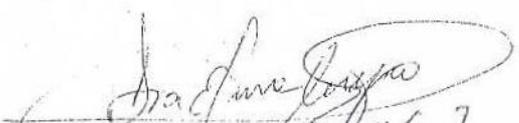
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

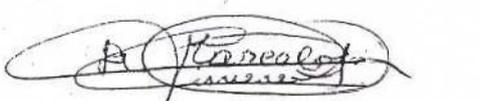
Atentamente,

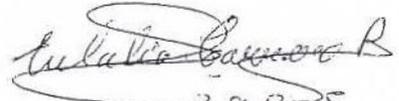

0101389369

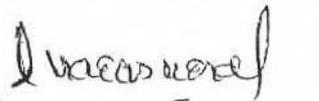

0101491868


0100899566


0300576967

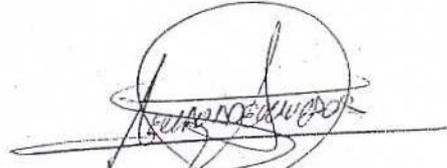

170615731-8


0102003925

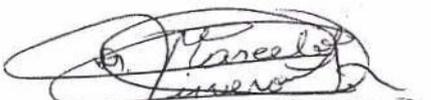

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

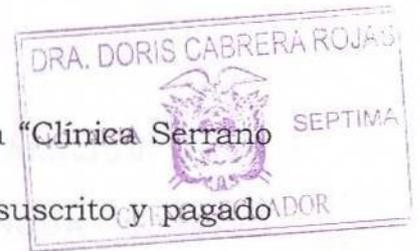
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



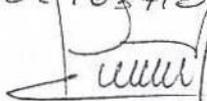
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

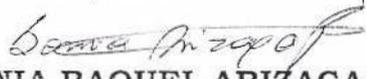
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

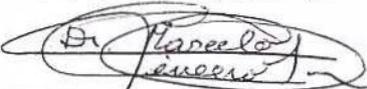
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

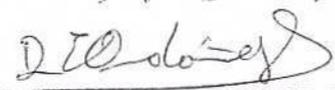

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

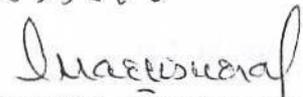

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

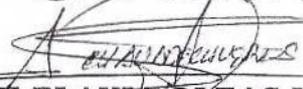

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

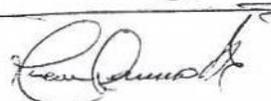

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

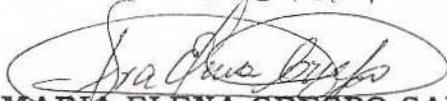

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

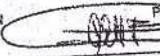



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO: NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008O00696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008O00696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

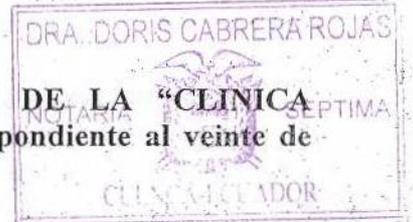
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

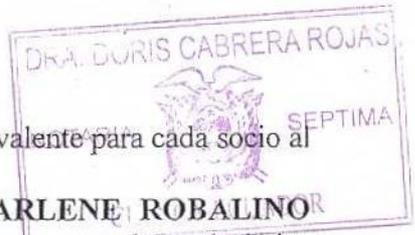
Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



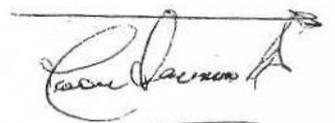
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

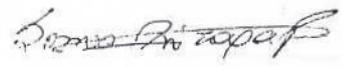
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

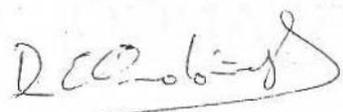
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

Atentamente,


0101389369

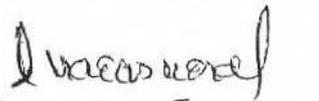

0101491868

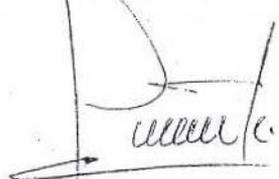

0100899566


0300576967

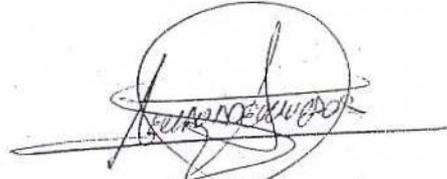

170615731-8


0102003925

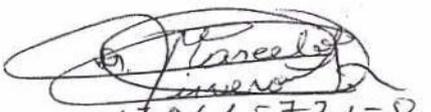

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

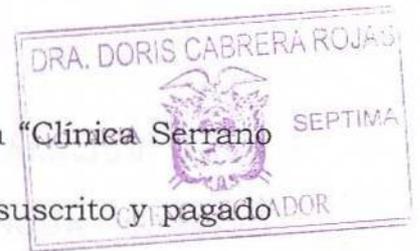
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfiere a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfiere a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



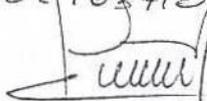
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

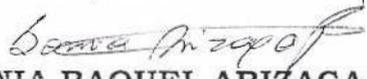
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

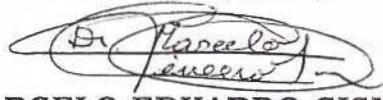
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

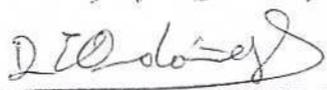

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

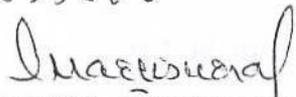

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718


YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

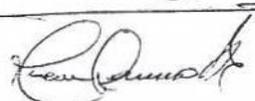

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

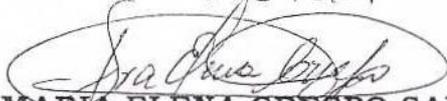

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

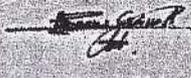
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Marcelo Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008O00696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008O00696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



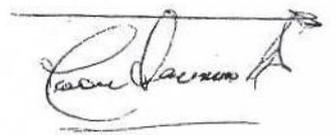
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

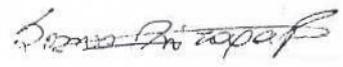
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

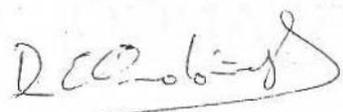
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

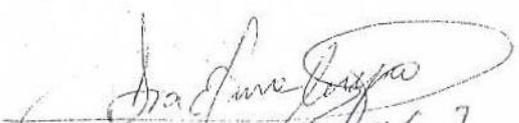
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

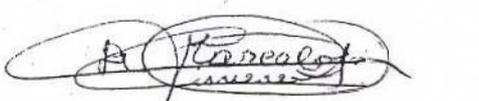
Atentamente,

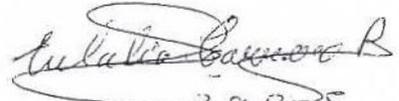

0101389369

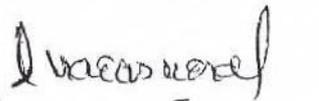

0101491868


0100899566


0300576967

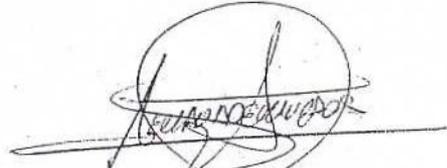

170615731-8


0102003925

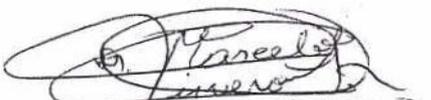

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

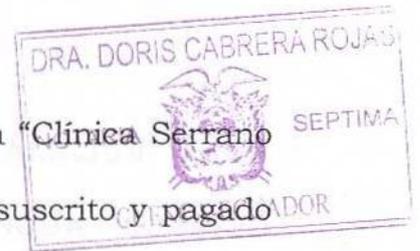
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



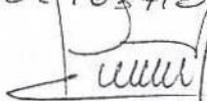
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.** LOS

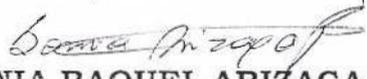
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

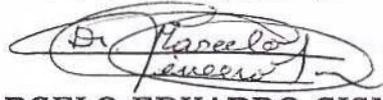
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

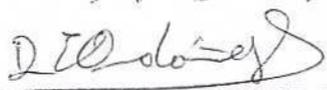

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

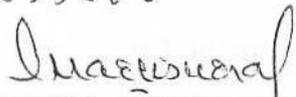

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

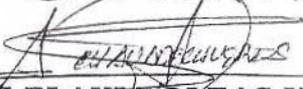

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

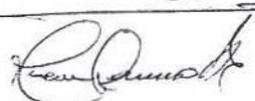

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

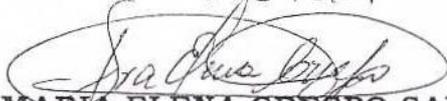

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

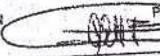
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

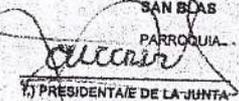
AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 BELLAVISTA 0 PARROQUIA 0 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 SAN BOAS 0 PARROQUIA 0 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**CISNEROS QUINTANILLA MARCELO
EDUARDO**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDONEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTON 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



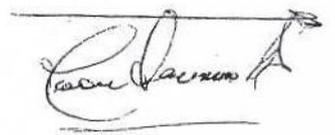
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

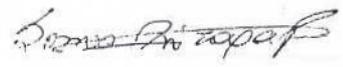
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

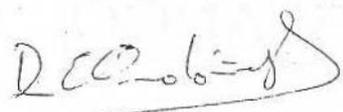
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

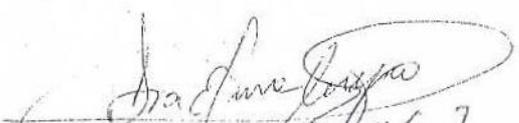
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

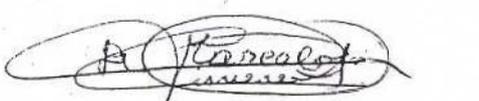
Atentamente,

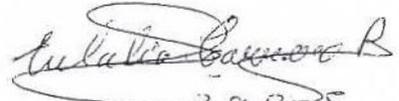

0101389369

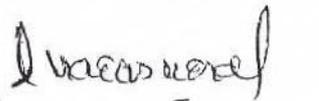

0101491868


0100899566


0300576967


170615731-8


0102003925

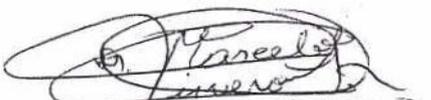

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

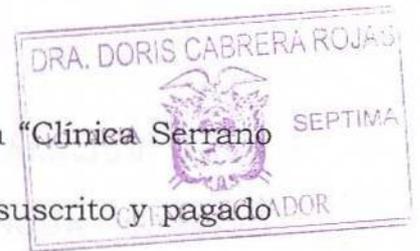
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



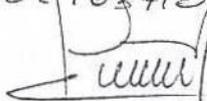
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.** LOS

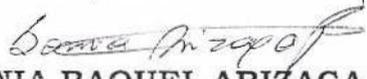
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

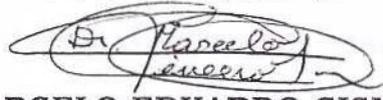
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

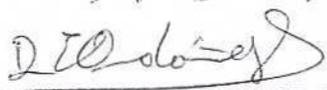

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

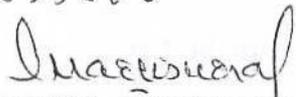

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

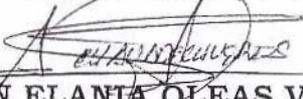

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

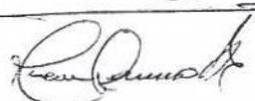

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

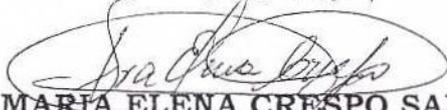

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

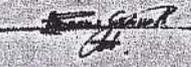
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

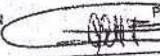
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 BELLAVISTA
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SAN BOAS
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO: NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023 (FECHA DE CADUCIDAD)
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



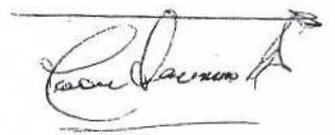
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

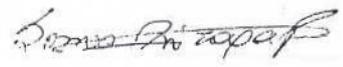
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

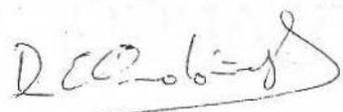
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

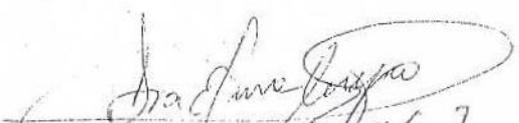
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

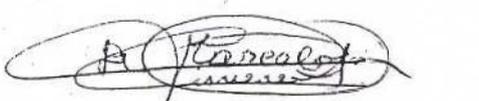
Atentamente,

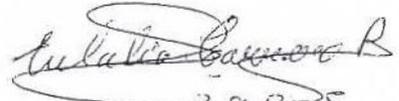

0101389369

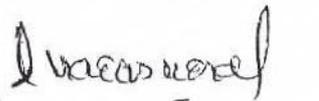

0101491868


0100899566


030057696-7


170615731-8


010200392-5

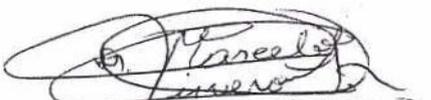

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

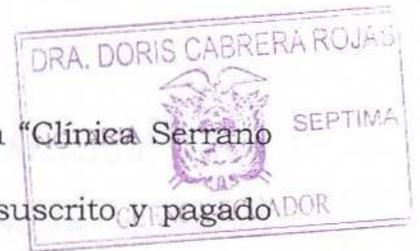
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



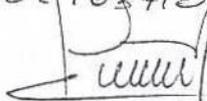
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

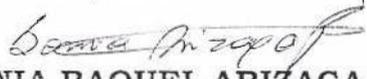
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

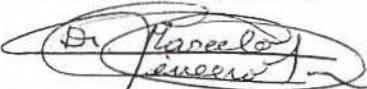
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

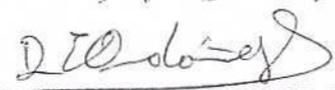

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

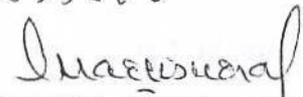

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

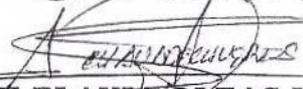

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

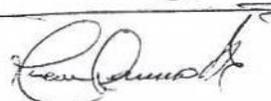

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

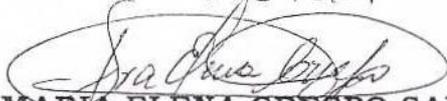

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

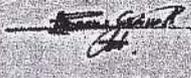
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Marcelo Cisneros
DIRECTOR GENERAL

Lilian Elania Oleas Vivar
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA
 03/03/2011
 03/03/2011
 PULGAR DERECHO
 FORMA No. REN 3680817
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008O00696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008O00696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:
 - 1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,
 - 1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



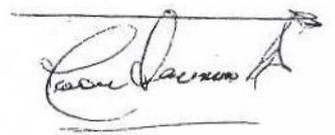
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

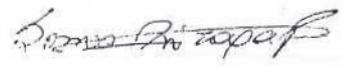
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

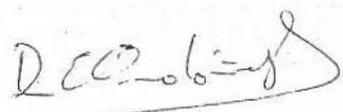
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

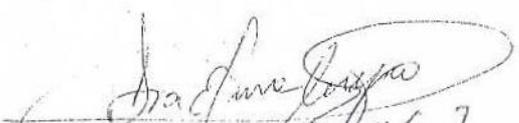
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

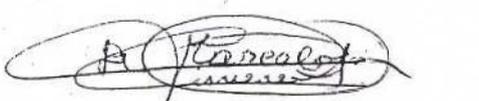
Atentamente,

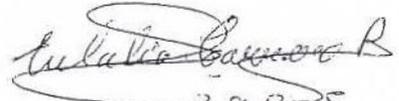

0101389369

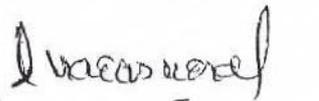

0101491868


0100899566


0300576967

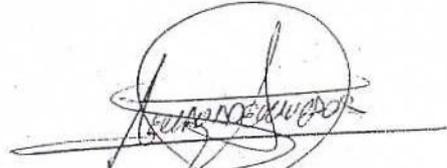

170615731-8


0102003925

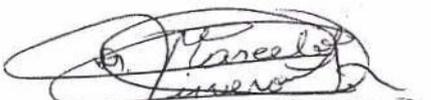

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

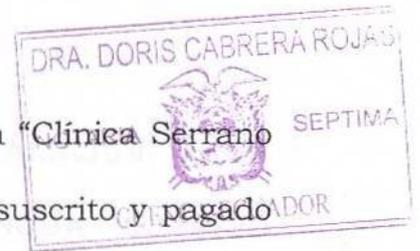
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



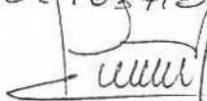
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

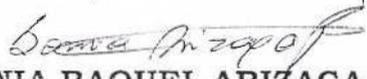
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

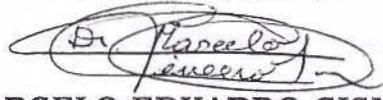
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

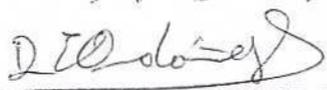

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

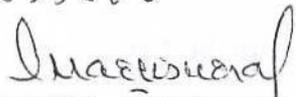

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

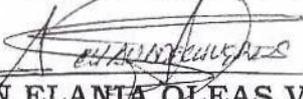

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

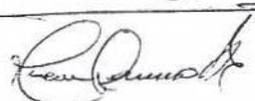

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

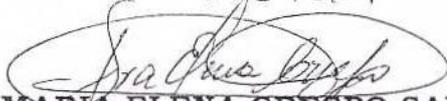

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 BELLAVISTA
 PARROQUIA
 ZONA

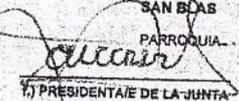
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SAN BOAS
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0010 0101389369
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SUPRE
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0254 1706157318
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO
EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0259 0300570967
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN BLAS
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0062 0101253847
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0070 0102081916
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA YANUNCAY
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0104 0101491868
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0271 0905026324
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MACHANGARA
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA PULGAR DE LA MADRE 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

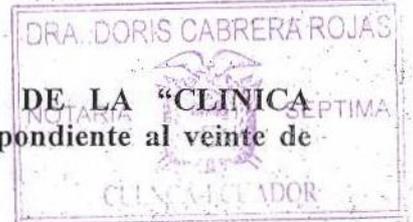
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



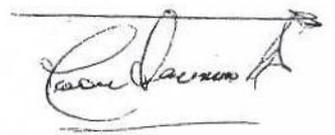
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

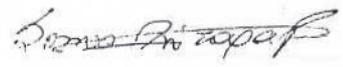
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

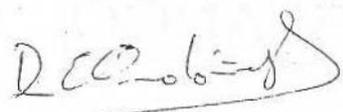
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

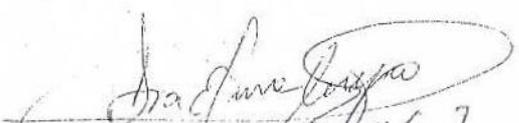
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

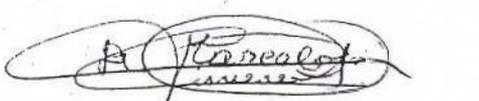
Atentamente,

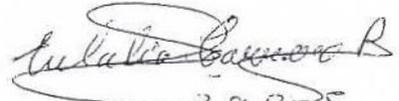

0101389369

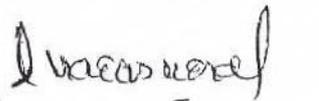

0101491868


0100899566


0300576967


170615731-8


0102003925

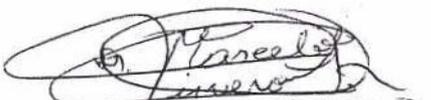

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

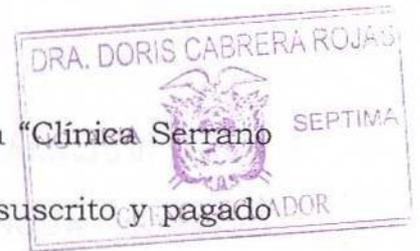
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



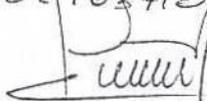
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

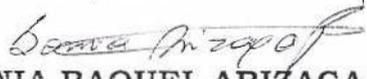
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

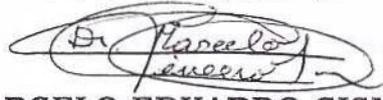
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

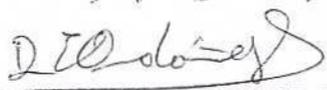

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

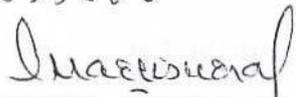

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718


YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

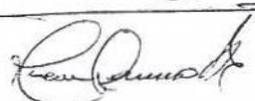

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

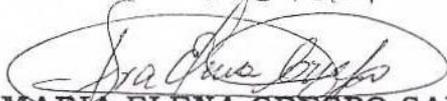

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

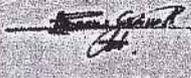
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0164 00690 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/01/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07
FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14
FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Marcelo Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA
 03/03/2011
 03/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN ZONA 0
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



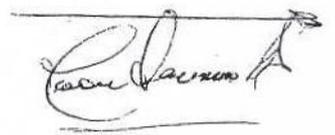
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

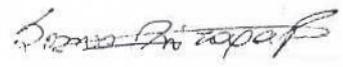
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

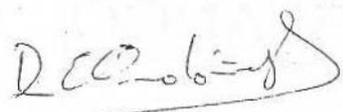
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

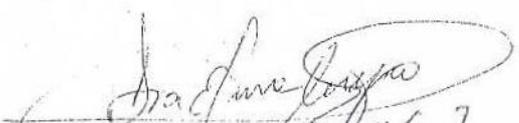
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

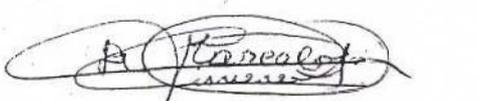
Atentamente,

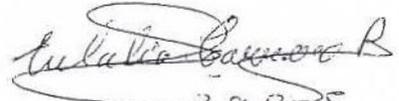

0101389369

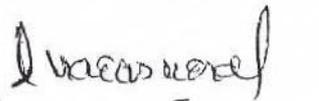

0101491868


0100899566


0300576967

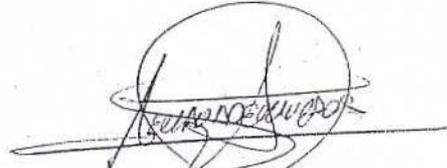

170615731-8


0102003925

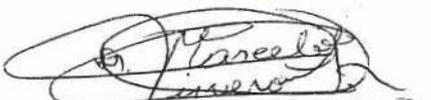

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

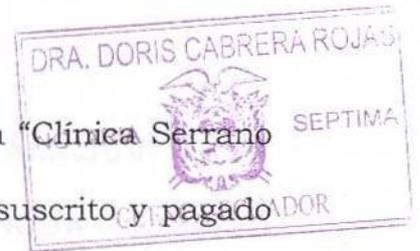
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



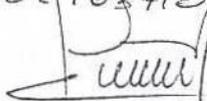
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

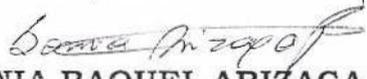
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

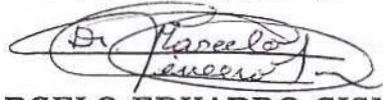
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

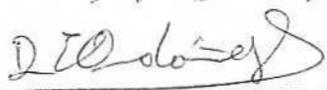

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

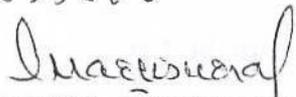

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

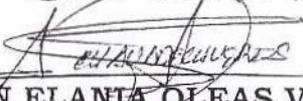

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

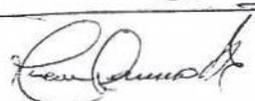

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

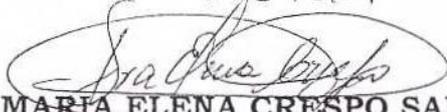

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

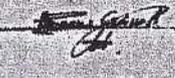
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA BELLAVISTA 0
 CUENCA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA SAN BIAS 0
 CUENCA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDONEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA
 03/03/2011
 03/03/2011
 PULGAR DERECHO
 FORMA No. REN 3680817
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



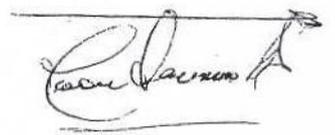
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

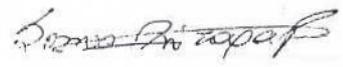
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

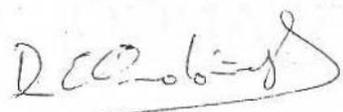
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

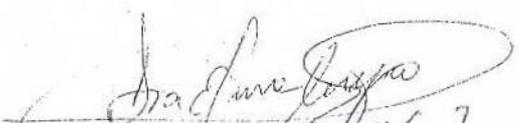
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

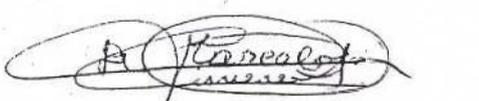
Atentamente,

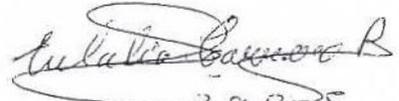

0101389369

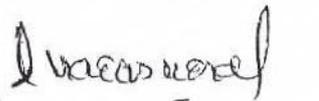

0101491868


0100899566


0300576967

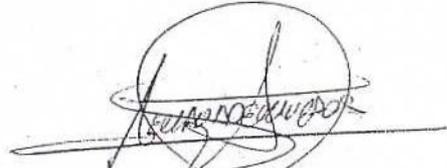

170615731-8


0102003925

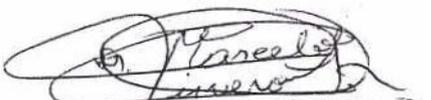

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

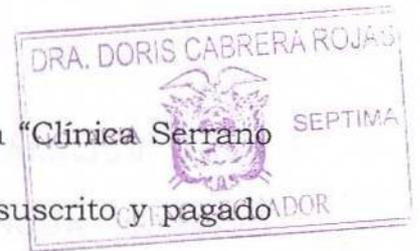
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



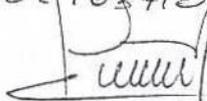
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

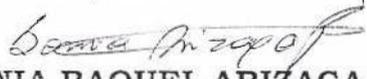
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

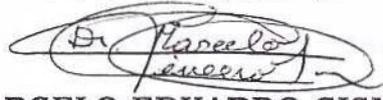
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

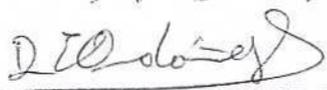

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

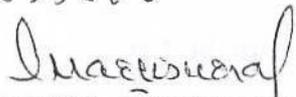

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

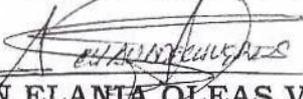

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

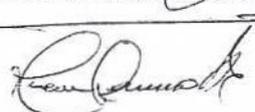

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

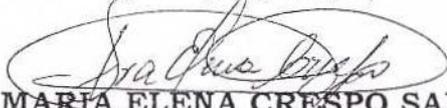

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDONEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA
 03/03/2011
 03/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO
 FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008O00696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008O00696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:
 - 1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,
 - 1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

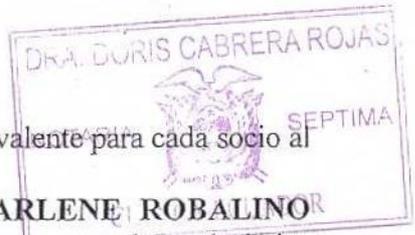
Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



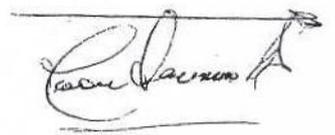
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

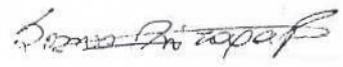
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

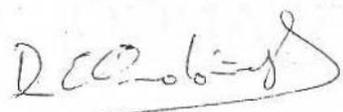
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

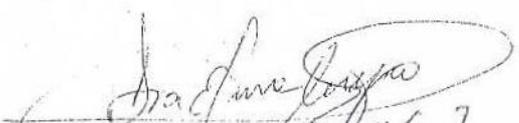
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

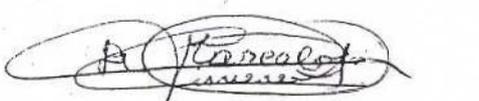
Atentamente,

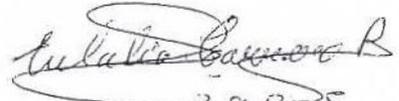

0101389369

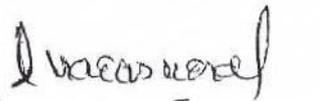

0101491868


0100899566


0300576967


170615731-8


0102003925

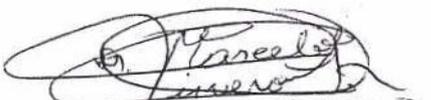

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

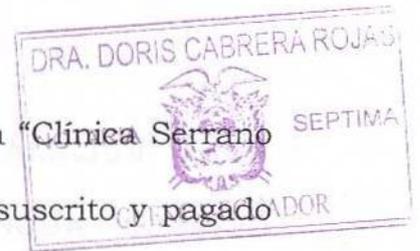
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



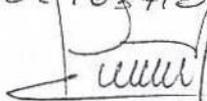
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

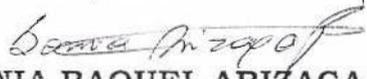
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

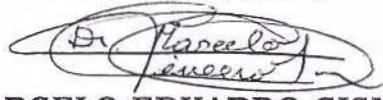
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

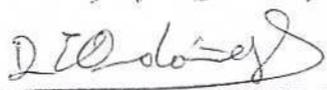

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

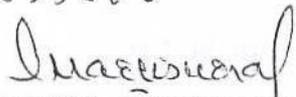

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

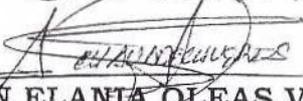

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

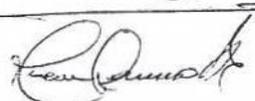

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

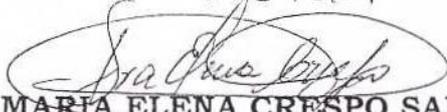

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

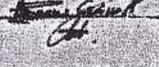
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA BELLAVISTA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SAN BOAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Firma del Cedulado



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

Firma de la Autoridad



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

Director General

Firma del Cedulado



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

Director General

Firma del Cedulado



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

Firma del Cedulado



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

Firma de la Autoridad



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



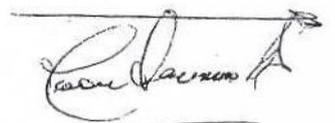
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

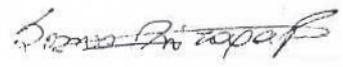
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

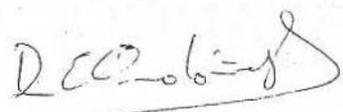
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

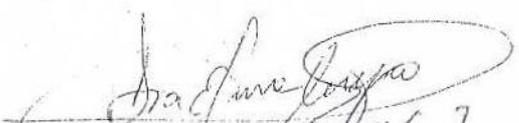
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

Atentamente,


0101389369

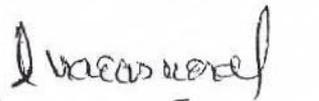

0101491868

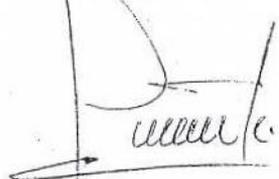

0100899566


0300576967

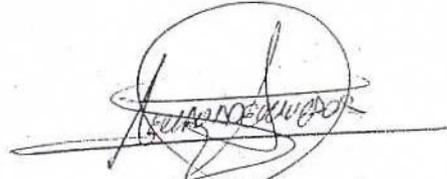

170615731-8


0102003925

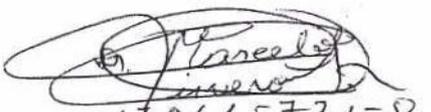

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

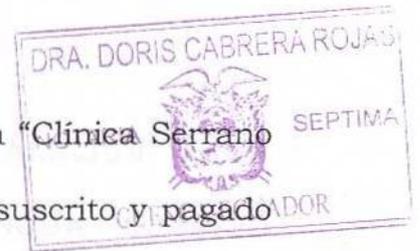
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



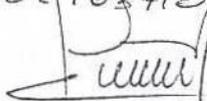
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

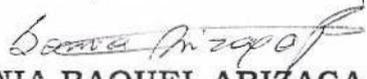
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

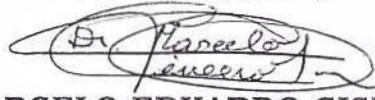
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

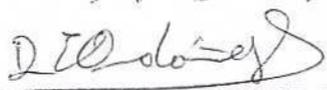

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

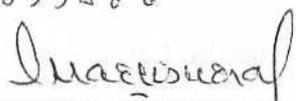

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718

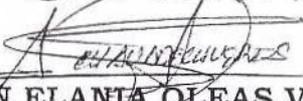

YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

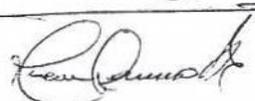

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

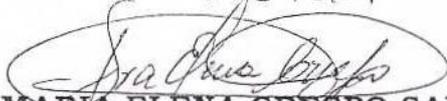

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 BELLAVISTA
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SAN BOAS
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0010 0101389369
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SUPRE
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0254 1706157318
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO
EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0259 0300570967
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN BLAS
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0062 0101253847
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0070 0102081916
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA YANUNCAY
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0104 0101491868
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0271 0905026324
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MACHANGARA
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F

AZUAY/ CUENCA

EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APellidos y Nombres SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APellidos y Nombres del Padre SERRANO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APellidos y Nombres CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre CISNEROS RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Marcelo Cisneros
DIRECTOR GENERAL

Lilian Elania Oleas Vivar
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDÓÑEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA PULGAR DE LA MADRE 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTÓN 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



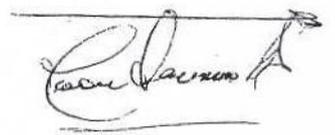
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

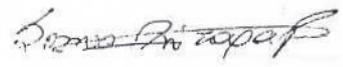
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

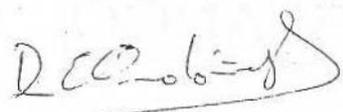
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

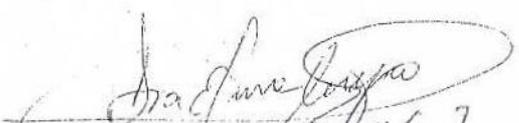
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

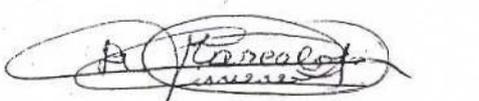
Atentamente,

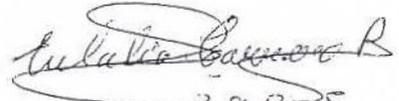

0101389369

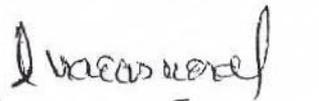

0101491868


0100899566


0300576967

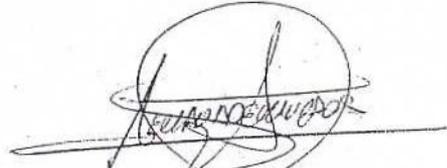

170615731-8


0102003925

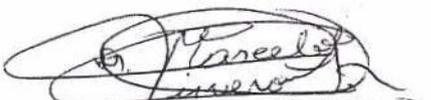

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE

ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



#10194

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA EULALIA CARRERA REYES Y OTROS

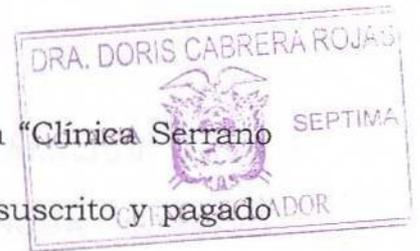
A FAVOR DE: SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 132.060,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por un parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, casados entre sí; e, **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL**, **CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO**, **ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO**, **CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA**, **OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA**, **SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE** y **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para obligarse y

contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorpore una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges señora **ROSA EULALIA CARRERA REYES** y señor **CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA**, **casados entre si; e, YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, soltera,, y por otra en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctores **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE y MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**, soltera la primera, casados el resto, en su orden, y la última divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de



Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha seis de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el número 8.831, con fecha trece Diciembre del dos mil diez, e Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio número 28.123, de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte de Julio del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir a las socias **CEDENTE** transferir sus participaciones a los **CESIONARIOS**, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.- A)** Los **CEDENTES**

ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA, ceden y transfieren a favor de los **CESIONARIOS**, a saber: **A.1)** A los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y, **A.2)** A los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, los **CEDENTES** ceden y transfieren a cada uno de estos socios ocho mil novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones. **B)** La **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, cede y transfieren a favor de los **CESIONARIOS** a saber: **B.1)** A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cede y transfieren a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y, **B.2)** A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco participaciones (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que



matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones, **CUARTA.- PRECIO.-** Los **CESIONARIOS**, pagan el valor de la siguiente forma, a saber: **A) A los CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, por la transferencia a favor de los **CESIONARIOS**, el pago es como sigue: **A.1)** Los cinco socios **CESIONARIOS EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, pagan a los **CEDENTES** por la transferencia cada uno de estos socios once mil ciento once dólares (\$11.111,00), que da un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$55.555,00); y, **A.2)** Los dos socios **CESIONARIOS JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, el primero la cantidad de veintidós mil doscientos veintitrés dólares (\$22.223,00), el segundo la cantidad de veintidós mil doscientos veintidós dólares (\$22.222,00); dando un total \$(44.445,00). En total los **CEDENTES** reciben la cantidad de CIENT MIL DOLARES (\$100,000,00). Pagos en dinero que los **CEDENTES ROSA CARRERA REYES y su cónyuge CARLOS CEDILLO AUQUILLA**, expresan haberlos recibido de contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción, de todos y cada uno de los **CESIONARIOS**. **B)** A la **CEDENTE YNES ROBALINO ROBLES**, por la cesión y transferencia a favor de los **CESIONARIOS** el pago es como sigue: **B.1)** Los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ,**

LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, pagan a la **CEDENTE** cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos dólares (\$3.562,00), queda un total de diecisiete mil ochocientos diez (\$17.810,00); **B.2)** Los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, pagan a la **CEDENTE**, cada uno de estos socios la cantidad de siete mil ciento veinte y cinco participaciones dólares (\$7.125,00), dando un total de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14.250,00); el total de la transferencia es de TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$32.060,00); y. **B.3)** Pagos que se lo realice mediante compensación, pues la **CEDENTE YNES ROBALINO**, reconoce que ella adeuda a cada uno de los socios **CESIONARIOS** señores **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO; MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, la cantidad que cada uno de ellos debe pagar por la transferencia que se realiza en la presente cesión, por ello con la transferencia que realiza y el pago que ellos deben realizar se compensa lo que la **CEDENTE** adeuda, aclarando que con esta compensación no existe obligación pendiente entre **CEDENTE YNES ROBALINO** y los **CESIONARIOS**. **C)** Se aclara que los pagos realizados por la **CESIONARIA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ** a las dos **CEDENTES ROSA EULALIA CARRERA REYES** (en dinero) e **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES** (mediante compensación) son realizados con dineros de



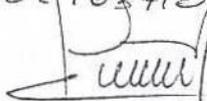
herencia de sus difuntos padres, y por lo mismo, no entran en la sociedad conyugal que ella tiene. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** LOS

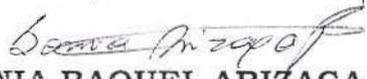
CESIONARIOS acepta la cesión realizada por LOS **CEDENTES**, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. **SEXTA.- CUANTIA.-** La Cuantía de la presente cesión de participaciones, entre **CEDENTES** y **CESIONARIOS** es en total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES (\$132.060,00). LOS **CEDENTES**, autorizan a los **CESIONARIOS** para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena, con matrícula número 01-1993-05 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

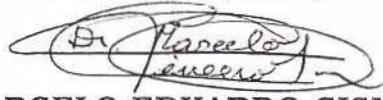
comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

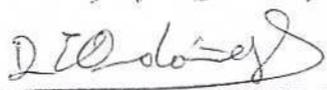

ROSA EULALIA CARRERA REYES
010 200 398-5

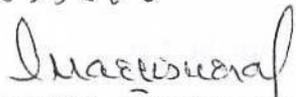

CARLOS AUGUSTO CEDILLO AUQUILLA
010 846 2718


YNES MARLENE ROBALINO ROBLES,
09 050 26324

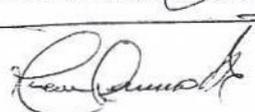

SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
010 149 1868

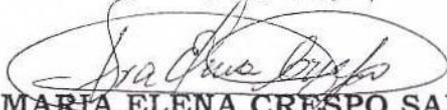

MARCELO EDUARDO CISNEROS QUINTANILLA
170615731-8


EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
010089956-6


ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
010 125384-7


LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR
0102081946


JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
010 1389369


MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN
030057096-7


DORIS GABRIELA



CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Cedidas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	40.075	40.075,00	8,33	40.075	0	0,00	0,00	0,00
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
5	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
6	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	80.150	80.150,00	16,67	0	16.030	96.180,00	96.180,00	20,00
7	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	80.150	80.150,00	16,67	32.060	0	48.090,00	48.090,00	10,00
8	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
9	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	40.075	40.075,00	8,33	0	8.015	48.090,00	48.090,00	10,00
TOTALES		480900	480900,00	99,99	72.135,00	72.135,00	480.900,00	480900,00	100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EULALIA CARRERA

Nº. 010246371-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO LANDIN CARLOS RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA LUCERO LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA REYES ROSA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO CEDILLO A

Nº. 010200398-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102003985
 CÉDULA
CARRERA REYES ROSA EULALIA

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 BELLAVISTA
 PARROQUIA
 ZONA

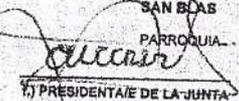
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0102463718
 CÉDULA
CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN 

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SAN BOAS
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0010 **0101389369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SUPRE
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0254 **1706157318**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0259 **0300570967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0062 **0101253847**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0070 **0102081916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA YANUNCAY
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0104 **0101491868**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271 **0905026324**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

21 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-1 0164 00690 F
CANTO PAIS ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1959

Ana Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD CASADO JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CELSO AUGUSTO CISNEROS CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA GONZALEZ MANZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 06/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2179714

Paula Arizaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

APPELLIDOS Y NOMBRES SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIZAGA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

J. Serrano
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000536331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615731-8

APPELLIDOS Y NOMBRES CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CISNEROS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTANILLA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-06-14

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

Paula Arizaga
DIRECTOR GENERAL

Paula Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



000440762

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057076-7

CRESPO SANMARTIN MARIA ELENA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00012 F

CAÑAR/CAÑAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CAÑAR 1957

Maria Elena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242
IND. DACT.

DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO NOTARIA PROF. OCUP.

LEONIDAS CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR SANMARTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 27/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0385470

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010149186-8

ARIZAGA POLO
SONIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. BIOQUIM. Y FARM. V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLO ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000795283

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010208191-6

OLEAS VIVAR
LILIAN ELANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO E
CISNEROS QUINTANILLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA Y CIRUG. V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS RAMON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA

2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000562400

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502632-4

ROBALINO ROBLES YNES MARLENE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-0135 05188 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
IND. DACT.

SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR OBSTETRA/IZ PROF. OCUP.

VICENTE ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 01/12/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0332957
Azy

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO NORA LUISA UGALDE NORITZ
 SUPERIOR MEDICO
 GENARO ORDONEZ
 LAURA ALBORNOZ VINTIMILLA
 CUENCA (MELLIDO DE LA MADRE) 03/03/2011
 03/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3680817
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 010089956-6
 CEDULA DE ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 23 de NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0099 03225 M
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 EL SAGRARIO 1952
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 025
 025 - 0027 0100899566
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
 CANTON 0 ZONA
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 24 DE JULIO DEL 2015



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Homero Moscoso Jaramillo".

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Público del Cantón Cuenca





Factura: 001-100-000001318



20150101008000696

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008000696

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLINICA SERRANO CISNEROS Y ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190343391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010016



20150101007P03273

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101007P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905026324	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDILLO AUQUILLA CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102463718	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA REYES ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102003985	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101491868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706157318	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101253847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102081916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101389369	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CRÉSPO SANMARTIN MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300570967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDÓÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100899566	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	132060.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS





TRÁMITE NÚMERO: 10823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 434 EL 13/SEPTIEMBRE/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veinte de Julio del dos mil quince.



Cuenca, veinte de Julio de dos mil quince, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Jesús Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: **ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA, CARRERA REYES ROSA EULALIA, OLEAS VIVAR LILIAN ELANIA, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, CRESPO SAN MARTIN MARIA ELENA Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE**; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, conforme los arts. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.A) Se autorice a la socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; ceder el total de sus participaciones al resto de socios, en proporción a sus participaciones, con excepción de YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, quien renuncia a esa compra; y,

1.B) Se autorice a la socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, ceda una parte de sus participaciones, esto es, TREINTA Y DOS MIL SESENTA participaciones, que se transferirán y repartirán entre todos los otros socios en proporción de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra a tocar el orden del día, a saber:

1.A) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General, en lo relativo al punto 1.A), le concede la palabra a la socia doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir todas sus participaciones, a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan, con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles; puesto que dicha socia conoce que también va a vender, conforme consta en el 1.B) de éste primer punto. Al respecto toma la palabra la doctora Ynes Robalino Robles y expresa, que ella realmente no desea adquirir parte del paquete accionario que esta transfiriendo a la socia Eulalia Carrera, en razón de que ella también en el siguiente punto de esta Junta Universal, va a solicitar la transferencia de participaciones. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia ROSA EULALIA CARRERA REYES, a que transfiera sus cuarenta mil setenta y cinco participaciones (40.075) a los demás socios con excepción de la doctora Ynes Robalino Robles, en la proporción que a cada socio corresponda, y que se da de la siguiente forma:

1.A.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres participaciones (4.453); y,

1.A.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios ocho mil

novecientos cinco participaciones (8.905). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación menos de lo que les correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

1.B) En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica en lo relativo al punto B), se le concede la palabra a la socia doctora YNES ROBALINO ROBLES, quien solicita a la Junta Universal, la autorización para transferir una parte de sus participaciones, esto es treinta y dos mil sesenta (32.060), a todos los demás socios de la compañía, en la proporción que les correspondan. Con estos elementos la Junta delibera y autoriza a la Socia YNES MARLENE ROBALINO ROBLES, a que transfiera sus treinta y dos mil sesenta (32.060) participaciones, a los demás socios en la proporción que a cada socio corresponda; quedando la doctora Ynes Robalino Robles con cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090) de su paquete accionario de ochenta mil ciento cincuenta (80.150) participaciones; transferencia que se da de la siguiente forma:

1.B.A) A los cinco socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios tres mil quinientos sesenta y dos (3.562); y,

1.B.B) A los dos socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, se le autoriza transferir a cada uno de estos socios siete mil ciento veinte y cinco (7.125). Aclarando que a cada uno de ellos le toca una participación más de lo que le correspondieron a los socios del literal anterior, en razón de que matemáticamente no se puede dividir en forma exacta las participaciones.

Por último el Gerente da a conocer a la Junta, que con las transferencias de los numerales 1.A y 1.B, los socios quedan con el siguiente capital, cada uno, a saber:

I) Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno adquiere ocho mil quince participaciones (8.015).

Sumado los transferencias de los literales 1.A y 1.B los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno adquiere dieciséis mil treinta participaciones (16.030).

II) Si al capital en participaciones que cada socio tiene en la compañía, le sumamos lo que adquiere en transferencia tenemos, que los socios **EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, ANA CISNEROS GONZALEZ, LILIAN OLEAS VIVAR, SONIA ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, cada uno llega a tener cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090); equivalente para cada socio al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía. En tanto que los socios **JUAN SERRANO ARIZAGA Y MARCELO CISNEROS QUINTANILLA**, cada uno llega a tener noventa y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.



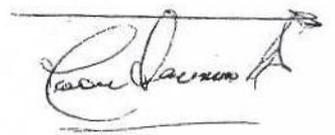
y seis mil ciento ochenta participaciones (96.180). equivalente para cada socio al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía.

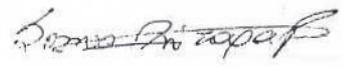
III) Por último se aclara que la Socia **YNES MARLENE ROBALINO ROBLES**, ella cede participaciones y no adquiere ninguna, por lo cual, de las ochenta mil ciento cincuenta participaciones (80.150) al transferir las treinta y dos mil sesenta participaciones (32.060), queda la referida socia con un capital de participaciones de cuarenta y ocho mil noventa participaciones (48.090), equivalente al 10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

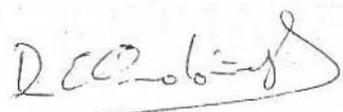
Todo esto se lo realiza, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

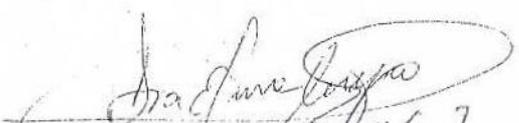
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

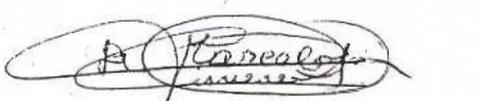
Atentamente,

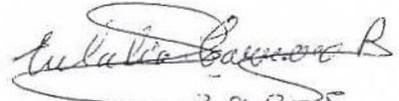

0101389369

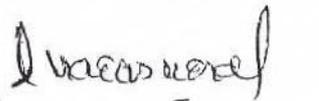

0101491868


0100899566


030057696-7


170615731-8


010200392-5

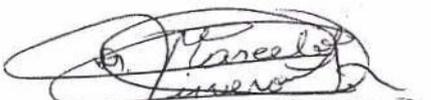

010125384-7


099827

0905076324


0102081916

CONFIRMO: que la presente fotocopia del acta universal en dos fojas, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


170615731-D.
AL GERENTE